Noticias | Top | Reportajes

Contraloría profirió fallo con responsabilidad fiscal por 2.9 billones de pesos en el caso Refiscar, por mayores inversiones que no le agregaron valor al proyecto

Por el mayor daño al patrimonio público del Estado colombiano, son llamados a responder fiscalmente, a título de culpa grave, 2 presidentes y 3 vicepresidentes de Refiscar, 7 miembros de su Junta Directiva (incluyendo el presidente de Ecopetrol para la época de los hechos) y 4 multinacionales contratistas del proyecto.

tdiadmin | Hace 21 mes 7 minutos de lectura

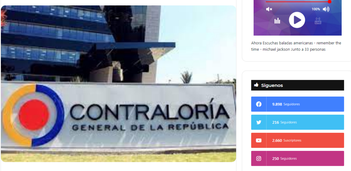

La Contraloría General de la República profirió fallo de responsabilidad fiscal en el caso Refiscar por una suma que totaliza 2.9 billones de pesos, contra 5 ex funcionarios de empresa (incluyendo 2 presidentes), 7 miembros de su junta directiva y cuatro contratistas, por los mayores valores invertidos en la construcción de la Refinería de Cartagena que en su momento, según lo evidenciado por este organismo de control después de 4 años de estudios e indagaciones.

Los enfrentados de la empresa Refiscar y demandados como sus responsables fiscales son los presidentes REYES REINOSO YANES y ORLANDO JOSÉ CABRALES MARTÍNEZ y los Vicepresidentes CARLOS EDUARDO BUSTILLO LACAYO, ANDRÉS VIRGILIO IBERA BURELLI y MASSIMO NANCY CELY.

Los miembros de la junta directiva declarados responsables fiscales son: JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ PEMBERTHY, PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, DIANA CONSTANZA CALOYO HERNÁNDEZ, HENRY MEDINA GONZÁLEZ, HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO, NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO y URIEL SALAZAR DUQUE.

Y los contratistas declarados responsables fiscales son: CHICAGO BRIDGE & IRON COMPANY CB&I UK Limited,CBI Colombiana S.A. (en liquidación), FOSTER WHEELER USA CORPORATION y PROCESS CONSULTANTS INC.

El daño patrimonial determinado y cuantificado en el fallo de la Contraloría General, se produjo con ocasión de las acciones y omisiones de la junta directiva de Refiscar y su administración, contratista y supervisor del proyecto, quienes en ejercicio de la gestión fiscal dirigida a obtener, de manera eficiente, eficaz y económica, el oportuna, contribuyeron a esta billonaria pérdida de recursos públicos, que se convierte en el mayor detrimento patrimonial del Estado colombiano en toda su historia.

Al llegar al final de la investigación por la construcción de la nueva Refinería de Cartagena, Refiscar el megaproyecto de modernización del sector petrolero más importante del país, son llamados a responder fiscalmente los miembros de la junta directiva de Refiscar que autorizaron las mayores inversiones en los contratos de cambio 2 y 3 y miembros de la administración de Refiscar, contratistas y supervisores que participaron en el proyecto.

Pérdida de valor por mayores inversiones

La Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la CGR determinó que, en la modernización de la Refinería de Cartagena, se presentaron mayores inversiones que no le agregaron valor al proyecto en cuanto de 397 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 2.9 billones de pesos.

La pérdida de valor de las mayores inversiones, representa negativamente en el valor de la Refinería en el mercado, además de que gran parte de los recursos no se encontraron invertidos en mayor capacidad y mejor tecnología que le aportara valor.

En lugar de eso, se dieron gastos que no tuvieron relación con el proceso de modernización de la Refinería, se comprobó una baja productividad de la mano de obra, hubo mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto causadas por acciones y omisiones, por parte de la Junta Directiva de Refiscar y la Administración de Refiscar, contratista y supervisor del proyecto.

Algunas de estas mayores inversiones consistieron en retrabajos, reprocesos, sobrantes excesivos en inventarios y gastos no asociados a la construcción del activo de refinación.

Ejecución de recursos de controles de cambio

El marco de análisis del proceso de responsabilidad fiscal tuvo en cuenta las decisiones presupuestales formalizadas en los controles de cambio 1 al 5 y la verificación que se realizó a la ejecución de dichos recursos, los cuales alcanzaron el control de cambio 5 una cuantía de 8.018 millones de dólares.

Otra posible afectación presupuestal

Se encontró que adicionalmente fueron realizadas erogaciones por valor de 904 millones de dólares, con lo cual el monto de los recursos incorporados al proyecto ascendió a la cuantía de 8.920 millones de dólares, hechos que son objeto de otra investigación para revisar si hay una posible afectación fiscal.

Los siguientes datos dan cuenta de las diferencias que se presentaron entre la formulación inicial y la ejecución del proyecto hasta el control de cambio 5:

CONCEPTO	Formulación inicial	Ejecución CC 5
CAPEX	3.777 MUSD	8.016 MUSD
CONTRATO EPC	2.821 MUSD	5.944 MUSD
COSTOS DEL DUEÑO	367 MUSD	1.512 MUSD
MANO DE OBRA	528 MUSD	1.522 MUSD
SUBCONTRATACIÓN	96 MUSD	1.287 MUSD
FECHA DE TERMINACIÓN	FEB. DE 2013	NOV. DE 2015
TIR	16,1% EA	4,35 % EA
VPN	2.369 MUSD	(-15.812 MUSD

Controles de cambio 2 y 3

En primer lugar, se profirió fallo con responsabilidad fiscal por el control de cambio 2 y 3 en contra de:

Control de Cambio 2, en cuanto indexada de UN BILLÓN TRESCIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Y VENTISIETE CENTAVOS ($1.329.555.296.567,27), en forma solidaria y a título de CULPA GRAVE en contra de los siguientes personas naturales y jurídicas:

FUNCIONARIOS DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR: CARLOS EDUARDO BUSTILLO LACAYO, en calidad de Vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de Proyecto de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR para la época de los hechos;

ANDRÉS VIRGILIO IBERA BURELLI (ciudadano venezolano), Vicepresidente de Proyecto de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR para la época de los hechos;

REYES REINOSO YANES, (ciudadano venezolano, en calidad de presidente de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR, representante legal de la misma para la época de los hechos;

ORLANDO JOSÉ CABRALES MARTÍNEZ, en calidad de presidente de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR, representante legal de la misma para la época de los hechos;

MAGDA NANCY MANOSALVA CELY, en calidad de Vicepresidente Financiera y Administrativa para la época de los hechos;

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA REFICAR S.A.:

JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR como presidente de ECOPETROL S.A. para la época de los hechos;

PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, en su calidad de Miembro de la Junta directiva de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR en representación de ECOPETROL S.A. para la época de los hechos;

DIANA CONSTANZA CALOYO HERNÁNDEZ, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR en representación de ECOPETROL S.A. para la época de los hechos;

HENRY MEDINA GONZÁLEZ en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR y de ECOPETROL S.A.

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A. para la época de los hechos.

CONTRATISTAS

CHICAGO BRIDGE & IRON COMPANY CB&I UK Limited;
CBI Colombiana S.A. (en liquidación);
FOSTER WHEELER USA CORPORATION; (Integrante JOINT VENTURE FOSTER WHEELER USA CORPORATION AND PROCESS CONSULTANTS, INC. FOR THE PMOC o FFVVC);
PROCESS CONSULTANTS INC. (Integrante JOINT VENTURE FOSTER WHEELER USA CORPORATION AND PROCESS CONSULTANTS, INC. FOR THE PMOC o FFVVC);
Y en el caso del Control de Cambio 3, en cuanto por responsabilidad fiscal en cuantía indexada a la fecha de la decisión de UN BILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS Y DIECISEIS CENTAVOS($1.615.854.487.168,16), en forma solidaria y a título de CULPA GRAVE en contra de las siguientes personas naturales y jurídicas:

FUNCIONARIOS DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR:

CARLOS EDUARDO BUSTILLO LACAYO, en calidad de Vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de Proyecto de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR para la época de los hechos;
ANDRÉS VIRGILIO IBERA BURELLI (ciudadano venezolano), Vicepresidente de Proyecto de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR para la época de los hechos;
REYES REINOSO YANES, (ciudadano venezolano, en calidad de presidente de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR, representante legal de la misma para la época de los hechos;
MAGDA NANCY MANOSALVA CELY, en calidad de Vicepresidente Financiera y Administrativa para la época de los hechos;

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA REFICAR S.A.:

JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR como presidente de ECOPETROL S.A. para la época de los hechos;
PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, en su calidad de Miembro de la Junta directiva de REFICAR DE CARTAGENA S.A. – REFICAR en representación de ECOPETROL S.A. para la época de los hechos;
NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO, como Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR;
URIEL SALAZAR DUQUE, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de la REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR para la época de los hechos.

CONTRATISTAS

CHICAGO BRIDGE & IRON COMPANY CB&I UK Limited;
CBI Colombiana S.A. (En liquidación);
FOSTER WHEELER USA CORPORATION; (Integrante JOINT VENTURE FOSTER WHEELER USA CORPORATION AND PROCESS CONSULTANTS, INC. FOR THE PMOC o FFVVC);
PROCESS CONSULTANTS INC. (Integrante JOINT VENTURE FOSTER WHEELER USA CORPORATION AND PROCESS CONSULTANTS, INC. FOR THE PMOC o FFVVC);
Declarados sin responsabilidad fiscal

De igual manera, se falló sin responsabilidad fiscal al determinarse que no se cumplía con uno de los elementos para fallar con responsabilidad fiscal, entre ellos, el nexo causal entre la conducta y el daño.

Esto se dio en los siguientes casos:

Control de Cambio 2 y 3

CEI – CHICAGO BRIDGE & IRON COMPANY (CB&I Américas Ltd. Contratista.

CESAR LUIS BARCO GARCÍA, en calidad de Director Corporativo de Proyectos de REFICAR S.A.

Control de Cambio 4

Respecto del control de cambio 4, se falló sin responsabilidad fiscal a favor de los miembros de Junta Directiva, de la Administración de REFICAR contratistas y supervisores, por presentarse una causal eximente de responsabilidad fiscal a favor de:

ASTRID MARTÍNEZ ORTIZ, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A.

CARLOS GUSTAVO ARRIETA, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A.

JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A. Presidente de ECOPETROL S.A.

PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A.

URIEL SALAZAR DUQUE, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva de REFICAR S.A.

REYES REINOSO YANES, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de REFICAR S.A.

ANDRÉS VIRGILIO IBERA BURELLI Vicepresidente del Proyecto de Expansión de ECOPETROL S.A., desde el 4 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014

CESAR LUIS BARCO GARCÍA, en calidad de Director de Proyecto de REFICAR S.A.

CEI COLOMBIANA S.A.,contratista.

CHICAGO BRIDGE &IRON COMPANY (CB&I UK LIMITED.

FOSTER WHEELER USA CORPORATION; Integrante en un 60% del Joint Venture «FFVVC»

PROCESS CONSULTANTS INC. Integrante en un 40% del Joint Venture «FFVVC».

Terceros civilmente responsables

Finalmente, se declaró como terceros civilmente responsables a las compañías de seguros Compañías Aseguradoras de Fianzas S.A. CONFIANZA, CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A y AXA Colpatria Seguros S.A.

Recursos que pueden interponer los
declarados responsables fiscales

Cabe destacar que este fallo con responsabilidad fiscal es susceptible del recurso de Reposición ante la Contralora Delegada No. 15 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción y el de apelación ante la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, una vez se encuentre en firme la decisión tomada por segunda instancia, se procederá enviar el expediente al Consejo de Estado para que ejerza el control automático e integral de legalidad previsto en el artículo 23 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021.

Post Views: 8

Comparte esto:

Me gusta esto:

Me gusta
Sé el primero en decir que te gusta

tdiadmin

Tragedia de migrantes mediterráneos "un momento de vergüenza", dice el Papa | TDI Colombia

Publicaciones relacionadas

Mimo CLeI potenciado eléctrico con trolley incorporado
9 mayo, 2021

Ceremonia de ascenso de suboficiales en el suroriente colombiano
10 marzo, 2021

Hecho de madera, piso y techo, esta casa es un gran ejemplo de diseño moderno y sostenible
17 marzo, 2021

Whatsapp
Contáctanos
Haz click para iniciar la conversación

© Copyright 2021, Todos los derechos reservados | Creado por Anedhia Soluciones SAS

En Vivo

Radio Online

Alexis Escuchas Sabalos americanas - remember the time - michael jackson zurita y 22 personas

Síguenos

9.858 Seguidores
226 Seguidores
2.664 Suscriptores
250 Seguidores

Last Modified

Contraloría profirió fallo con responsabilidad fiscal por 2.9 billones de pesos en el caso Refiscar
Hace 2 semanas

Tragedia de migrantes mediterráneos «un momento de vergüenza», dice el Papa | TDI Colombia
Hace 36 días

THF GROUP NOMBRA A MASSIMO CANOVI HEAD DE MERCADO PARA EL NORTE DE LATINOAMÉRICA
Hace 1 mes

Alianza gas Cenocelagas

Lanzan la Sapphire Tool: Radeon RX 6900 XT Extreme Edition en Europa por 2.599
Hace 2 meses

Las mas Populares

1 Pico y placa & Toque de queda en el meta, vea el decreto completo
Hace 2 semanas

2 Cupos de taxi en Colombia acabaran en 2021
17 diciembre, 2020

3 Fotos: La actriz porno Amaranta Hank se casó: ¿quién es el esposo?
10 enero, 2021

4 PARA QUE LOS VECINOS NO ESCUCHAN LE ALZÓ EL VOLUMEN AL EQUIPO Y HASTA A SU MUJER Y SU HIJO
Hace 3 meses

5 Oficial del Ejército Nacional rechazó millonario soborno en el Cuaderno
Hace 2 semanas

Las Mas Vistas

Hace 2 semanas
Pico y placa & Toque de queda en el meta, vea el decreto completo

17 diciembre, 2020
Cupos de taxi en Colombia acabaran en 2021

10 enero, 2021
Fotos: La actriz porno Amaranta Hank se casó: ¿quién es el esposo?

Hace 3 meses
PARA QUE LOS VECINOS NO ESCUCHAN LE ALZÓ EL VOLUMEN AL EQUIPO Y HASTA A SU MUJER Y SU HIJO

Hace 2 semanas

Las Mas Vistas

Hace 2 semanas
Pico y placa & Toque de queda en el meta, vea el decreto completo

17 diciembre, 2020
Cupos de taxi en Colombia acabaran en 2021

10 enero, 2021
Fotos: La actriz porno Amaranta Hank se casó: ¿quién es el esposo?

Hace 3 meses
PARA QUE LOS VECINOS NO ESCUCHAN LE ALZÓ EL VOLUMEN AL EQUIPO Y HASTA A SU MUJER Y SU HIJO

Hace 2 semanas

Mira también

Hace 2 meses
Un nuevo electrodoméstico que convierte los restos de comida en abono en 48 horas
17 diciembre, 2020